

Programa de DOCTORADOS

Bases de la Convocatoria 2024

FUNDAMENTOS

La SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU), de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNFUyVT) desarrolla distintas iniciativas de fortalecimiento de las Universidades de Gestión Estatal. Dentro de estas, se encuentran las políticas públicas tendientes al logro de mayores niveles de calidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y en sus resultados para la formación de recursos humanos tanto profesionales como científicos.

En este marco, y teniendo en cuenta el actual contexto nacional y regional, desde la SSPU, se impulsa la continuidad del Programa de Doctorados con el propósito de contribuir a la consolidación de un desarrollo científico tecnológico propio y sostenido por parte de la Argentina; para lo cual resulta necesario vincular la ciencia, la tecnología y la innovación incrementando la cantidad de profesionales formados en estudios de doctorados que promuevan y alienten el desarrollo de proyectos científicos con alta potencialidad de innovación y aplicación en el sector productivo.

Por ello, la SSPU, a través de la DNFUyVT, convoca a las Universidades Nacionales de Gestión Estatal al desarrollo de los trayectos formativos de doctorados y a incrementar el número de doctores en sus instituciones.

Para llevar adelante lo expuesto, se propone la continuidad del Programa de Doctorados, mediante el cual se brindará financiamiento para la creación y/o fortalecimiento de doctorados basados en la relevancia institucional, la pertinencia regional e incluidos entre las áreas prioritarias para el desarrollo nacional; y para el incremento de doctores a través del financiamiento de becas, preferentemente para la terminalidad del trayecto formativo.

En este marco, la propuesta del Programa de Doctorados busca dotar tanto a las instituciones universitarias como a la sociedad en su conjunto, de recursos que permitan fortalecer el modelo de desarrollo productivo e innovación tecnológica de la Argentina.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Objetivo general

- Fortalecer el Sistema Universitario Argentino, a través de una educación innovadora y de calidad mediante la creación y/o el fortalecimiento de carreras de doctorado de áreas estratégicas para el desarrollo nacional y del financiamiento de becas, preferentemente, para la terminalidad de trayectos formativos de doctorados.

Objetivos específicos

- Consolidar, fortalecer y/o crear doctorados basados en la relevancia institucional, la pertinencia regional, incluidos entre las áreas prioritarias para el desarrollo nacional y que cuenten con resolución de acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en aquellos casos de carreras de doctorados activos.
- Incrementar la tasa de graduación de los estudiantes de carreras de doctorados incluidas en áreas prioritarias.
- Enriquecer la formación y capacitación disciplinar de los docentes universitarios de Universidades Nacionales de Gestión Estatal, así como de otros actores institucionales que realicen estudios de doctorado en áreas prioritarias y que desarrollen actividades vinculadas a las funciones sustantivas de la universidad.

FINANCIAMIENTO

En función de lo expuesto, la SSPU destinará a la mencionada convocatoria un presupuesto total de hasta PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES (\$2.760.000.000) para gastos corrientes, a distribuir entre las Universidades Nacionales de Gestión Estatal.

El proyecto presentado deberá ajustarse al presupuesto asignado respetando la distribución exacta de los gastos corrientes asignados para la adjudicación de becas y para la creación/fortalecimiento de carreras de doctorados sin excepción alguna. Es decir, no se permitirá alterar la distribución del tipo de gasto asignado a cada una de las universidades.

Pautas para la asignación del monto destinado a las ofertas de doctorados prioritarios:

El monto distribuido a las Universidades Nacionales de Gestión Estatal para la creación y/o el fortalecimiento de carreras de doctorados, deberá ser utilizada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Las carreras financiadas deben ser doctorados incluidos en áreas estratégicas por vacancia en la región y/o por necesidades prioritarias de cada Universidad Nacional.
2. Las carreras de doctorados deben tener pertinencia e impacto en la región.
3. Las carreras de doctorados deben atender a las líneas de relevancia institucional.
4. En los casos de fortalecimiento de carrera, deben contar con la resolución de acreditación de la CONEAU.
5. En los casos de creación de carreras, deben contar con documentación que avale el grado de avance para su acreditación.
6. Todas aquellas ofertas de carreras de doctorado a las que se asigne financiamiento en el marco de esta convocatoria deberán ser desaranceladas, como mínimo, para los docentes provenientes de Instituciones de Gestión Estatal.
7. Se deberá dar prioridad a las carreras incluidas en el programa Doctorados 2023.

Pautas para la asignación del monto destinado a las becas para doctorados estratégicos:

El financiamiento que se otorgará a las universidades nacionales destinado a becas para la realización de carreras de doctorados deberá estar orientado, preferentemente a docentes, y deberá reunir con las siguientes condiciones:

1. Que la carrera de doctorado, en la que se aplica la beca, se esté dictando en una Institución Universitaria de Gestión Estatal.
2. Que en el caso de los docentes a becar estén realizando tareas académicas activas en una Institución Universitaria de Gestión Estatal.
3. Que la actividad académica que esté realizando tenga, preferentemente, pertinencia con la carrera de doctorado en curso.
4. Que el doctorado en curso esté contemplado dentro de las áreas prioritarias por vacancia y/o por necesidades de cada Universidad Nacional.

Características de la documentación a presentar:

Para aplicar a la convocatoria y recibir los fondos correspondientes, las Universidades Nacionales de Gestión Estatal deberán enviar:

- UN (1) Plan de Acción por institución, con un horizonte de ejecución anual. El mismo deberá ser elevado por la máxima autoridad de la institución y deberá contemplar objetivos, ejes financiados, actividades y un referente que se desempeñará como interlocutor con la SSPU.

El Plan de Acción deberá ajustarse al presupuesto asignado a esta convocatoria, debiendo distribuirse los fondos para fortalecer carreras de doctorados estratégicos y becas, según distribución presupuestaria del Anexo II de la resolución de aprobación de esta convocatoria.

- Una carta de compromiso institucional en la que la Universidad se compromete a realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento y el pago de las becas.
- Para el caso de carreras de doctorado a fortalecer o a consolidar se deberá adjuntar la Resolución de acreditación CONEAU.
- Para el caso de carreras en creación se deberá adjuntar la documentación que avale el grado de avance para su acreditación.

TIPO DE GASTOS Y RUBROS FINANCIABLES:

Se financiarán gastos corrientes correspondientes a los siguientes rubros:

- Bienes de consumo
- Servicios no personales: (Servicios técnicos y profesionales – pasajes y viáticos)
- Transferencias (Becas)

RENDICIÓN E INFORMES

La SPU realizará el seguimiento de la ejecución de los planes de acción en conjunto con las instituciones beneficiarias designando personal técnico de la DNFUyVT a cada proyecto.

Asimismo, la Universidad deberá designar un responsable general que tendrá como principales funciones:

- La tramitación, administración financiera y el control de los recursos asignados,
- La coordinación institucional del seguimiento de la actividad, el vínculo con los participantes y el contacto con el equipo técnico de la SSPU.

La Universidad deberá presentar, cumplidos 12 meses desde la transferencia de los fondos, la presentación de una rendición contable en base a la RESOL-2021-600-APN-ME y sus modificatorias, y un informe académico que deberá contemplar la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos en base a los objetivos planteados por la institución, la nómina de las personas beneficiarias de la beca, el compromiso de cada uno de los/as beneficiarios/as y el certificado de finalización de estudios (o, en su defecto, un documento que deje constancia del grado de avance de la carrera).

Se comparte a continuación modelo de nómina a presentar al momento de la rendición de fondos.

Nómina de personas beneficiarias de las becas para doctorados	
Nombre y apellido del becario/a	
Doctorado por el cual se otorga la beca	
Universidad en la cual se dicta el doctorado	
Grado de avance del doctorado (en%)	
Universidad en la que ejerce su actividad laboral	
Unidad Académica en la que ejerce su actividad laboral	
Último título obtenido (grado o posgrado)	
Ítems adicionales en caso de ser docentes	
Cargo	
Dedicación	
Carrera/s en la cual/es se desempeña	
Espacio/s Curricular/es	

PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN

La correspondiente presentación del Plan de Acción a los 30 días de aprobada la Convocatoria, y deberá completarse en un sistema de gestión de proyectos online, a través del enlace <http://doctorados.siu.edu.ar/2024>, el que generará una presentación en formato pdf del plan de acción propuesto.

Consultas: convocatoriaspcu@educacion.gob.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - PROGRAMA DE DOCTORADOS - EX-2024-119001082- -APN-SSPU#MCH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.